

CONVOCATORIA No. 08/2016 _ para la selección Del Profesional de Seguimiento y Monitoreo para la Unidad Nacional del Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad"

Asunto: ACTA DE CANCELACION Y CIERRE DE CONVOCATORIA PARA PROFESIONAL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

De acuerdo al comunicado con Radicado No. 10522-2016 remitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, referente al acta de cancelación y cierre de la CONVOCATORIA No. 08/2016, la Corporación Colombia Internacional – CCI, se permite informar a los interesados que:

El Proyecto, es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia (GdC) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), quienes suscribieron el Convenio de Financiación N° 871-CO con fecha 27 de septiembre de 2012, en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

Que el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 establece que los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Que al tratarse de un programa financiado con recursos de crédito externo y en especial, por tratarse de un contrato financiado por un organismo multilateral de crédito como lo es FIDA, se rige por las normas, reglamentos y directrices del FIDA, el convenio de préstamo No I-871-CO (DEG)/E-10-CO (EURO), las condiciones especiales de financiación y el manual operativo; en aplicación del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 3.6.1 del Decreto 734 de 2012, el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el FIDA mediante comunicación IFAD-144-2016, recomienda a la UNC lo siguiente: (a) convocar nuevamente el cargo de Profesional en

Seguimiento y Evaluación, al tiempo que (b) se ajustar los Términos de Referencia conforme a la recomendación realizada.

Que de acuerdo al manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios FIDA, un proceso de licitación se podrá cancelar, cuando la necesidad ha cambiado en tal medida que es preciso volver a iniciar todo el proceso de adquisición/contratación, previa autorización de la entidad contratante y el FIDA.

Que teniendo en cuenta que el proceso se llevó acorde a reglamentación FIDA y que dicho organismo recomendó convocar nuevamente al perfil de profesional y seguimiento y ajustar los términos conforme a la recomendación realizada de un rediseño programático, el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, actualizó el marco lógico, e indicadores, requiriendo ajustar el “Sistema de Seguimiento y Evaluación”, (S&E) que incluye los instrumentos de Planificación Seguimiento y Evaluación (PSE) a saber: el plan de (S&E), el sistema informático, el sistema de indicadores, que conlleva a redefinir el perfil para el profesional de apoyo en Seguimiento y Evaluación que forma parte esencial de la Unidad Nacional de Coordinación, es decir que los datos técnicos u objeto contractual han cambiado y se requiere ajustar el perfil a la nuevas condiciones del Proyecto.

Que teniendo en cuenta lo advertido, el proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, declara cancelada la **“CONVOCATORIA 008/2016 PARA APOYO EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Dado a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2016.